

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 090-2022**

Siendo las 17:00 horas del día 21 de diciembre de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 090-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. OFICIO N° 0512-VPA-UNCA-2022, por la cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0512-VPA-UNCA-2022, la misma que pasa a exponer lo siguiente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA. Y que, mediante Informe Legal N° 099-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando lo siguiente: “Es procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, conforme a lo propuesto por la Vicepresidenta Académica, en mérito a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS, concordante con el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220. También señala que, mediante Informe N° 298-2022-OGC-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico sobre la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión a la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.

En este sentido, mediante Oficio N° 0512-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Vicepresidencia Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría,



señalando que existen puntos que es necesario realizar la modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 41.

Numeral 7:

Requisitos mínimos:

DICE:

- a. Grados Académicos y Título Profesional en la especialidad.
- b. Experiencia profesional (se refiere al ejercicio profesional que el postulante realiza desde la obtención del grado académico de bachiller).
- c. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.

DEBE DECIR:

- a. Grados Académicos.
- b. Título Profesional en la especialidad.
- c. Experiencia profesional (se refiere al ejercicio profesional que el postulante realiza desde la obtención del grado académico de bachiller).
- d. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.

Artículo 58: Los requisitos mínimos para ser declarado apto son:

Numeral 1:

DICE:

Para la plaza en la categoría de Docente Principal:

- a. Solicitud de postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA.
- b. Copia del recibo o Voucher de pago por derecho de inscripción (bases del concurso)
- c. Copia simple de DNI vigente
- d. Poseer grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, en la especialidad según corresponda a la plaza que postula, y haber sido nombrado previamente en la categoría de asociado con una antigüedad no menor de 5 años.

e. Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de por lo menos una de las siguientes consideraciones:

e.1. Dos (2) artículos científicos publicado en una revista indizada (Scopus y/o Web of Science y/o Scielo) o,

e.2 haber dirigido, culminado y reportado dos (2) proyecto de investigación científica financiado por PROCICIENCIAS INNOVATE - CONCYTEC o por el Instituto de Estudios Peruanos (IPE) o DESCO o,

e.3 Un (1) artículo científico publicado en una revista indizada (Scopus y/o Web of Science y/o Scielo) y haber dirigido, culminado y reportado un (1) proyecto de investigación científica financiado por PROCICIENCIAS INNOVATE – CONCYTEC por el Instituto de Estudios Peruanos (IPE) o DESCO.

DEBE DECIR:

Para la plaza en la categoría de Docente Principal:

a. Solicitud de postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA.

b. Copia simple de DNI vigente.

c. Poseer grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU y haber sido nombrado previamente en la categoría de asociado con una antigüedad no menor de 5 años.

d. Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de por lo menos una de las siguientes consideraciones:

d.1 Dos (2) artículos científicos publicados en una revista indizada en Scopus y/o Web of Science (excluyendo ESCI) y/o tres (3) artículos científicos publicados en la revista indizada Scielo o,



d.2 haber dirigido, culminado y reportado dos (2) proyectos de investigación científica financiado con fuentes de fondos concursables externos, por ejemplo: PROCICIENCIAS INNOVATE - CONCYTEC o,

d.3 un (1) artículo científico publicado en una revista indizada en Scopus y/o Web of Science (excluyendo ESCI) y haber dirigido, culminado y reportado un (1) proyecto de investigación científica financiada con fuentes de fondos concursables externos, por ejemplo: PROCICIENCIA INNOVATE – CONCYTEC.

Artículo 58

Los requisitos mínimos para ser declarado apto son:

Numeral 3:

DICE: Para la plaza en la categoría de Docente Auxiliar:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.
- b. Copia del recibo o Voucher de pago por derecho de inscripción (bases de concurso).
- c. Copia simple de DNI vigente.
- d. Poseer el grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, en la especialidad según corresponda a la plaza que postula.

DEBE DECIR:

Para la plaza en la categoría de Docente Auxiliar:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. Poseer el grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.

Artículo 68:

DICE:

El puntaje mínimo que debe obtener el postulante en la evaluación de la Clase Magistral para pasar a la siguiente etapa es de quince (15) puntos para principal, trece (13) puntos para asociado y once (11) puntos para auxiliar de acuerdo a los criterios de evaluación considerados en el Anexo N° 05 (Tabla 5.3). Culmina la evaluación de la Clase Magistral el

Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe). La clase magistral será grabada.

DEBE DECIR:

El puntaje mínimo que debe obtener el postulante en la evaluación de la Clase Magistral para pasar a la siguiente etapa es de catorce (14) puntos para principal, trece (13) puntos para asociado y trece (13) puntos para auxiliar de acuerdo a los criterios de evaluación considerados en el Anexo N° 05 (Tabla 5.3). Culmina la evaluación de la Clase Magistral el Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe). La clase magistral será grabada.



Artículo 71:

DICE:

El puntaje mínimo a obtener en la evaluación de la Entrevista es cuatro (4) puntos para principal, tres (3) puntos para asociado y dos (2) puntos para auxiliar, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo N° 05 (Tabla 5.4.). La entrevista personal será grabada.

DEBE DECIR:

El puntaje mínimo a obtener en la evaluación de la Entrevista es tres (3) puntos para principal, dos (2) puntos para asociado y dos (2) puntos para auxiliar, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo N° 05 (Tabla 5.4.). La entrevista personal será grabada.



Artículo 76:

DICE:

El Puntaje Total Final mínimo requerido a obtener por el postulante para ser declarado GANADOR en la plaza a la que postula es: 1. Docente Auxiliar, cuarenta y tres (43) puntos. 2. Docente Asociado, cincuenta y seis (56) puntos. 3. Docente Principal, sesenta y nueve (69) puntos.

DEBE DECIR:



El Puntaje Total Final mínimo requerido a obtener por el postulante para ser declarado GANADOR en la plaza a la que postula es: 1. Docente Auxiliar, cuarenta y cinco (45) puntos. 2. Docente Asociado, cincuenta y cinco (55) puntos. 3. Docente Principal, sesenta y siete (67) puntos.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0512-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dra. M. G. F. ALAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUSO

Abog. Renán Tuesta Pando
SECRETARIO GENERAL